



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



## RESOLUCION No. 100-06-116

(31 de Marzo de 2016)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION-Version 2

La suscrita Secretaria General del Concejo Municipal de Yumbo-Valle, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los acuerdos municipales No.009 Bis y 010 del 12 de octubre de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Constitución de 1991 se consagran principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

**Que la Constitución Política de 1991** dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos en los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción: Art: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

**Que la Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

**La Ley 190 de 1995** por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.

**Que el Estatuto Anticorrupción**, entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades, adicionalmente se incorpora en diferentes apartes el principio de repetición a los servidores públicos.

**Que la Ley 270 de 1996**, Estatuto de la Administración de Justicia, contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

**Que la Ley 489 de 1998**, Por la cual se dictan normas del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del Decreto-Ley 128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

**Que la Ley 610 de 2000**, Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



## RESOLUCION No. 100-06-116

(31 de Marzo de 2016)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION-Version 2

servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones publicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del estado con ocasión del ejercicio de sus funciones publicas.

**Que la Ley 734 de 2002**, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en dicho código se contempla como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor publico, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflictos de interés, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

**Que la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

**Que el Decreto 0019 de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**Que el Decreto No.1081 de 2015,** por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República **compilo el decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011**, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

**Que la Ley 962 de 2005** por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4669 de 2005, y reglamentada parcialmente por el decreto Nacional 1151 de 2008.

**Que el Decreto 943 de 2014**, establece la actualización del Modelo Estándar de Control Interno **MECI:1000-2014**, modelo que plantea una nueva estructura, estableciendo dos módulos, seis componentes y 13 elementos y un eje transversal. En el módulo de control de planeación y gestión, fortalece el componente de administración del riesgo, permitiendo a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

**Que la Ley 1712 de 2014**, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, **reglamentada**

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



## RESOLUCION No. 100-06-116

(31 de Marzo de 2016)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION-Version 2

parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015, cuyo objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la Ley estatutaria 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, cuyo objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles. La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley.

Que la Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Implementar y Adoptar anualmente el Plan Anticorrupcion y de Atencion al Ciudadano en documento anexo el cual será parte integral del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO.-** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano adoptado en este artículo está integrado por los siguientes componentes: (i) El Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar los riesgos; (ii) Racionalización de trámites; (iii) Rendición de Cuentas; (iv) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano; (v) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información e (vi) Iniciativas Adicionales.

**ARTICULO SEGUNDO:** La estrategia del plan anticorrupción incluye un Mapa de Riesgos de Corrupcion así como las medidas para controlarlos y evitarlos, con la responsabilidad de la Alta Dirección en cabeza de la Secretaria General del Concejo Municipal de Yumbo, de darle un contenido estratégico y articularlo con la gestión y los objetivos de la entidad, contando con el apoyo y colaboración permanente de todos los responsables de procesos y los servidores públicos de la Corporación.

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



## RESOLUCION No. 100-06-116

(31 de Marzo de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION-Version 2**

**ARTICULO TERCERO: Monitoreo y Revision.** Los lideres o responsables de procesos en el Concejo Municipal de Yumbo, en conjunto con sus equipos de trabajo deben monitorear y revisar periódicamente el documento Mapa de Riesgos de Corrupcion y especialmente la efectividad de los controles establecidos, si es el caso ajustarlo.

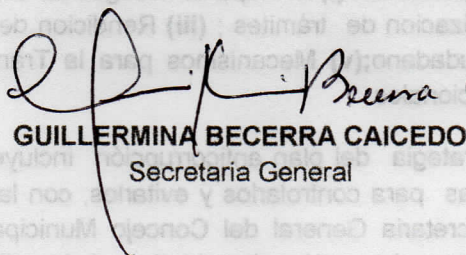
**ARTICULO CUARTO: Seguimiento.** La oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Plan Anticorruptcion y de Atencion al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupcion,siendo de gran importancia que en sus procesos de auditoria interna se analice las causas, los riesgos de corrupcion y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces es el encargado de verificar y evaluar la elaboracion,visibilizacion,seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupcion.

**ARTICULO QUINTO: Publicacion.** El Mapa de Riesgos de Corrupcion , lo mismo que los seguimientos realizados se publicara en la pagina web de la entidad o en un lugar de fácil acceso al ciudadano.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolucíon rige a partir de la fecha de su expedici3n y deroga todas las anteriores.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yumbo, a los 31 días del mes de Marzo del 2016.

  
**GUILLERMINA BECERRA CAICEDO**  
Secretaria General

Proyecto: Guillermina Becerra Caicedo /Secretaria General

Reviso: Carlos Samuel Arellano / Profesional Universitario-Cl

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

